NOTA UOC/PCP/ANDE N° 71/2022

Asunción, 10 de febrero de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Asunción, Paraguay

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a usted con relación a la Nota 23108/21, ID 357430, LPI N° 1484/2019, a fin de aclarar lo siguiente:

- Se adjunta aclaración de la UAC en cuanto a lo observado en los puntos uno, seis y siete.

- En lo atinente a los puntos dos y cuatro, señalamos que los documentos que precisan la firma de la MAI, se elaboran incluyendo siempre en el prefacio el nombre del funcionario que desempeña el máximo cargo, puesto que el acto de formalización pertenece al ámbito de sus atribuciones; ahora bien, si la suscripción se demora en el circuito de los estamentos jerárquicos por algún motivo, es posible que cuando llegue a su instancia, el Presidente no se encuentre disponible para estampar su rúbrica, por lo que a este efecto, ha delegado sus funciones a los encargados de específicas Direcciones/Gerencias, lo que explica la firma del Ing. Luis Torres en el CM y la del Ing. Miguel Báez en la DJ. Adjuntamos las Resoluciones pertinentes al caso.

- En cuanto al tercer punto, se ha ajustado el monto del expediente (en su parte entera) al obrante en la Declaración Jurada (tipo de cambio: 1 USD = 6.831.27 G.)

- Remitimos la conformidad de la CAF, instrumentada a través del correo electrónico del representante del Organismo, conforme a su quinto requerimiento.

Hacemos propicia la oportunidad para saludarle atentamente.

Ing. Esteban Molinas
Responsable UOC/ANDE

ZT